

## *Cámara de Senadores*

Montevideo, 31 de julio de 2007.

A la Comisión Administrativa.

Cúmpleme comunicar al señor Presidente que el Senado, en sesión de la fecha, ha sancionado la Resolución que a sus efectos se transcribe: **RESOLUCION: ARTICULO 1°.**- Apruébase la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal - Ejercicio 2006 correspondiente a la Unidad Ejecutora 03 - Comisión Administrativa del Poder Legislativo, que arroja un porcentaje del 13,41% en el programa 1.06 y 29.72% en el programa 1.07 de economías presupuestales. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N° 16.821, se remite al Senado de la República para que se incluya en su presupuesto y lo sancione, de acuerdo al artículo 108 de la Constitución de la República. **ARTICULO 2°.**- La presente Resolución regirá a partir del 1° de enero de 2007, excepto en aquellas de sus disposiciones para las cuales, en forma expresa, se establezca otra fecha de vigencia. **ARTICULO 3°.**- Los funcionarios de la Comisión Administrativa con sesenta y cuatro años de edad o más, que tengan causal jubilatoria y presenten renuncia dentro de los sesenta días a partir de la presente Resolución, percibirán una partida mensual complementaria al haber de pasividad, desde la fecha de aceptación de la renuncia hasta la fecha del cese obligatorio. Dicha partida tendrá un monto tal que su líquido legal, acumulado al haber prejubilatorio o jubilatorio líquido, totalice mensualmente el 100% del líquido legal del último mes trabajado de los siguientes conceptos: sueldo básico, dedicación especial, prima por permanencia en el cargo, prima por

antigüedad y otras compensaciones y complementos correctivos sujetos a montepío, cuota parte del aguinaldo y cuota parte del fondo de licencia a cargo de la Comisión Administrativa. Dicha partida se ajustará en las mismas fechas y porcentajes en que se reajuste la remuneración de los funcionarios activos. **ARTICULO 4°-** También podrán acogerse al retiro incentivado que se establece en el artículo anterior, aquellos funcionarios que tengan causal jubilatoria y cumplan los sesenta y cuatro años de edad durante el período hasta el 31 de diciembre de 2009, así como también quienes obtengan la causal jubilatoria en dicho período, teniendo la mencionada edad. Estos funcionarios, para acogerse a esta opción, deberán presentar renuncia dentro de los sesenta días de configurada la última de las dos condiciones establecidas. **ARTICULO 5°-** Los funcionarios que hayan cumplido dos años en el desempeño de un cargo correspondiente con el Nivel Salarial asignado percibirán mensualmente una compensación sujeta a montepío que se regulará por lo dispuesto en el presente artículo. Cumplidos los dos años de permanencia en la situación a que se refiere el inciso anterior, el funcionario comenzará a percibir una retribución progresiva que se liquidará según la diferencia con el nivel salarial de la Serie correspondiente o de la Subserie en caso de que exista, de acuerdo con el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución. Dicha liquidación se efectuará de la siguiente manera: A) Durante los años tercero y cuarto, el equivalente al 50% (cincuenta por ciento) de la diferencia establecida en el inciso anterior. B) Durante los años quinto y sexto, el equivalente al 70% (setenta por ciento). C) A partir del séptimo año, el equivalente al 90% (noventa por ciento). Esta compensación se suspenderá en el momento en que el funcionario ascienda, iniciándose un nuevo cómputo para el pago, cuando corresponda. La compensación será

*Cámara de Senadores*

incompatible con la percepción de diferencia de sueldo por concepto de subrogación a que refiere el artículo 24 del Estatuto del funcionario de la Comisión Administrativa. No podrán ser disminuidas las retribuciones globales a funcionarios para cuyo cálculo se haya perdido la referencia, como consecuencia de creaciones o eliminaciones de cargos. La presente disposición entrará en vigencia a partir del 1° de setiembre del año 2007.

**ARTICULO 6°**- Derógase el artículo 52 de la Resolución de la Cámara de Senadores de fecha 31 de julio de 2006. Derógase el artículo 14 de la Resolución de la Cámara de Senadores de 14 de agosto de 1996, en la redacción dada por el artículo 8° de la Resolución de la mencionada Cámara del 22 de diciembre de 1998, sustituido por el inciso primero del artículo 51 de la Resolución de dicha rama parlamentaria del 31 de julio de 2006.

**ARTICULO 7°**- Créase un incentivo "Compromiso con la Gestión" a percibir por los funcionarios presupuestados o con contrato de función pública de la Comisión Administrativa, a partir del 1° de enero de 2008, el cual se atenderá con cargo al Rubro 0. Dicho incentivo comprenderá la asiduidad, eficacia en la gestión, permanencia y puntualidad.

**ARTICULO 8°**.- El incentivo creado por el artículo anterior se liquidará mensualmente (del primero al último día de cada mes) y se calculará porcentualmente sobre el sueldo básico del cargo de Jefe de Departamento del Escalafón C - Personal Administrativo, sujeto a todos los descuentos legales. El porcentaje será del 10% (diez por ciento) a partir del 1° de enero de 2008. A los efectos del contralor y responsabilidades del otorgamiento del incentivo previsto por la presente Resolución, la Secretaría de la Comisión Administrativa dispondrá la reglamentación pertinente.

**ARTICULO 9°**.- Tendrán derecho al cobro del incentivo previsto por el artículo 6° de la presente Resolución, aquellos

funcionarios presupuestados o con contrato de función pública de la Comisión Administrativa que hayan concurrido a trabajar todos los días laborables de cada mes, cumpliendo en su totalidad el horario o régimen establecido por la Secretaría de la Comisión Administrativa, así como también en los días no laborables y los horarios extraordinarios para los que hayan sido convocados por orden de la Secretaría y que no hayan merecido en el mes observaciones en cuanto a la permanencia en su lugar de trabajo, ni respecto de la eficiencia en las tareas encomendadas. Se consideran días trabajados en forma regular los períodos de licencia ordinaria y las licencias especiales comprobadas fehacientemente por matrimonio, maternidad, paternidad, fallecimiento de familiar directo en primer grado, estudios que hayan sido considerados de interés por la Administración, examen de radiografía mamaria, examen Papanicolau, donación de sangre, órganos o tejidos y adopción.

**ARTICULO 10.-** Se perderá el derecho al incentivo que se crea cuando se verifique que, en el mes, el funcionario generó alguna de las siguientes causales: a. Registrar inasistencias, justificadas o no. b. Registrar ingresos o egresos fuera de hora, aun los autorizados por la Secretaría de la Comisión Administrativa, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 3°, 6°, 7° y 22 del "Reglamento de Asistencias y Notificaciones" de la Comisión Administrativa. c. Registrar alguna omisión de firma al ingreso o egreso, aun siendo avalada por su Director o autorizada por la Secretaría de la Comisión Administrativa. d. Estar en usufructo de licencia médica o con autorizaciones médicas de cualquier tipo. e. Haber incumplido la disposición de permanencia a la orden, cuando ésta haya sido dada. f. Registrar sanciones disciplinarias. g. Estar en usufructo de licencias extraordinarias o especiales, excepto las previstas en el artículo anterior. h. Merecer observaciones por incumplimiento de tareas

o metas encomendadas en el período. i. No estar desempeñando funciones en la Comisión Administrativa, por estar en régimen de pase en comisión, reserva del cargo u otra razón, excepto cuando se encuentre en misión oficial o de servicio encomendada por la Administración. j. Estar a la orden en el período de receso parlamentario. **ARTICULO 11.-** Se limita el pago de licencia generada y no gozada cuando cesa la relación funcional hasta un máximo de 60 días, debiendo el funcionario hacer uso de los que excedan ese número antes de su retiro, de lo contrario, perderá los mismos. Aquellos funcionarios que estén en régimen de pase en comisión, deberán usufructuar anualmente sus períodos de licencia y comunicarlos a la Dirección de Recursos Humanos de esta Unidad Ejecutora, bajo apercibimiento de falta administrativa. La Comisión Administrativa no reconocerá un saldo de licencia anual acumulada superior a 60 días, a la fecha del cese del pase en comisión. **ARTICULO 12.-** Se encomendará al Presidente de la Comisión Administrativa el estudio y presentación de una normativa que habilite la aplicación a los funcionarios de esta Unidad Ejecutora, de un régimen similar al establecido por la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005, para los funcionarios públicos que se encuentren prestando servicio en otra unidad administrativa del Poder Legislativo. **ARTICULO 13.-** Se encomienda al Presidente de la Comisión Administrativa instruir al Grupo Ejecutivo, constituido como coordinación de las tres unidades ejecutoras del Parlamento, en el sentido de estudiar la adecuación del sistema escalafonario de las mismas, de tal manera que se integren en uno solo, coherentemente con el sistema escalafonario de la Administración Central. **ARTICULO 14.-** Logrados los objetivos de los dos artículos precedentes, se autoriza al Presidente de la Comisión Administrativa a su aprobación. **ARTICULO 15.-** Créase en el Programa 1.06 - Comisión

Administrativa una partida en el concepto de Gasto 01 - Remuneraciones - Grupo 0 - Servicios Personales - con una asignación anual de \$ 1:680.000 (pesos uruguayos un millón seiscientos ochenta mil), para atender la contratación de estudiantes de Bibliotecología que se desempeñarán como Becarios. Asimismo se ajustarán las demás partidas que correspondan.

**ARTICULO 16.-** Modifícase el artículo 27 de la Resolución del Senado de 8 de febrero de 2006, agregándose al final del segundo inciso lo siguiente: "... y a los padres a cargo del beneficiario. Se considerará que el o los padres se encuentran a cargo del beneficiario cuando, conjuntamente, no perciban ingresos superiores a dos BPC (dos bases de prestaciones y contribuciones)". El presente artículo entra en vigencia a partir del 1° de agosto de 2007.

**ARTICULO 17.-** Se encomienda al señor Presidente de la Comisión Administrativa a realizar gestiones con la Presidencia de la Cámara de Representantes, a los efectos de lograr un acuerdo que permita la plena equiparación salarial entre las tres Unidades Ejecutoras, asegurando, en igualdad de condiciones, el principio de que a igual función igual remuneración. Facúltase al señor Presidente a modificar el incentivo que se crea por el artículo 6° de la presente resolución, si con ello se hace posible lo establecido en el inciso precedente. Se establece el plazo de 120 días a los efectos de las gestiones que se mencionan.

**ARTICULO 18.-** Fíjase el monto del beneficio Hogar Constituido, para todos los funcionarios y ex funcionarios de la Comisión Administrativa, en una base de prestaciones y contribuciones (un BPC). El presente artículo entra en vigencia a partir del 1° de agosto de 2007. **ARTICULO 19.-** A efectos de compensar la mayor dedicación de los funcionarios de la Administración Central, del Poder Legislativo y de los Organismos del artículo 220 de la Constitución asignados al Comisionado

*Cámara de Senadores*

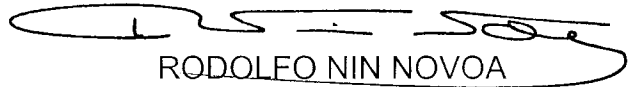
Parlamentario (Inciso 01, Unidad Ejecutora 03, Programa 07), habilitase un crédito presupuestal anual en el Grupo 0 - "Servicios Personales" de \$ 392.789 (pesos uruguayos trescientos noventa y dos mil setecientos ochenta y nueve). Dicho crédito se distribuirá entre los funcionarios asignados al Comisionado Parlamentario (excluido éste) que realicen visitas a establecimientos carcelarios; en ocasión de tales visitas, a razón de \$ 975 (pesos uruguayos novecientos setenta y cinco, descontados los aportes previsionales y otras cargas tributarias) por día completo de tarea de campo en establecimientos penitenciarios. Estas partidas se ajustarán en oportunidad de los aumentos de sueldos de los funcionarios públicos. Elimínase en el mismo Programa el proyecto de Inversiones 704 - Equipamiento, por \$ 43.707 (pesos uruguayos cuarenta y tres mil setecientos siete). Disminúyese el Rubro 199.000 - Gastos y Suministros - por \$ 35.293 (pesos uruguayos treinta y cinco mil doscientos noventa y tres). Disminúyese el Rubro 299.000 - Servicios No Personales, por \$ 227.468 (pesos uruguayos doscientos veintisiete mil cuatrocientos sesenta y ocho). Disminúyese el Rubro 211.000 - "Teléfonos" por \$ 86.321 (pesos uruguayos ochenta y seis mil trescientos veintiuno). **ARTICULO 20.-** Los funcionarios que desempeñen funciones contratadas de carácter permanente podrán optar en un plazo de 30 días calendario, a partir de la notificación de la presente Resolución, por pasar a ocupar cargos presupuestales del grado de ingreso ocupado del respectivo Escalafón, Serie y subserie. Dicha presupuestación no significará, bajo ningún concepto, una rebaja salarial. La diferencia que surja en los rubros sueldo básico, dedicación especial y permanencia en el cargo, entre la función contratada de origen y el cargo presupuestado por el cual se opta, será compensada por el pago de una compensación personal transitoria

equivalente a dicha diferencia que se reajustará en las mismas condiciones y oportunidades que los sueldos básicos y será absorbida por futuros ascensos y permanencia en el nuevo cargo. Los cargos creados por el presente artículo cesarán al vacar. La Dirección Control Interno efectuará las trasposiciones de los créditos correspondientes. Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 31 de julio de 2007. RODOLFO NIN NOVOA, Presidente. HUGO RODRIGUEZ FILIPPINI, Secretario”.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

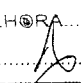


HUGO RODRIGUEZ FILIPPINI  
Secretario



RODOLFO NIN NOVOA

Presidente

COMISIÓN ADMINISTRATIVA SECRETARÍA GENERAL	
ENTRADA.....	6.8.07 HORAS 18:45
FUNCIONARIO.....	





PODER LEGISLATIVO  
COMISIÓN ADMINISTRATIVA  
CONTROL INTERNO

ANEXO I

## RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2006

### EVOLUCION PARTIDAS DEL EJERCICIO

Programa 1.06 COMISION ADMINISTRATIVA

DENOMINACION	APERTURA	INCREMENTOS	PARTIDA ANUAL	AFECTACIONES	SALDOS	% ECONOMIAS
SUELDOS	555.278.046	8.613.089	563.891.135	512.035.929	51.855.206	9,20%
FUNCIONAMIENTO	45.912.917	890.702	46.803.619	28.727.087	18.076.532	38,62%
SUMINISTROS	14.850.535	4.417.177	19.267.712	13.232.968	6.034.744	31,32%
INVERSIONES	20.542.693	398.524	20.941.217	9.644.592	11.296.625	53,94%
<b>TOTALES</b>	<b>636.584.191</b>	<b>14.319.492</b>	<b>650.903.683</b>	<b>563.640.576</b>	<b>87.263.107</b>	<b>13,41%</b>

INVERSIONES SIN VIGENCIA ANUAL	67.124.776	1.750.034	68.874.810	0	68.874.810	
--------------------------------	------------	-----------	------------	---	------------	--

Programa 1.07 COMISIONADO PARLAMENTARIO

DENOMINACION	APERTURA	AFECTACIONES	SALDOS	% ECONOMIAS
SUELDOS	1.333.908	1.214.975	118.933	8,92%
FUNCIONAMIENTO	414.963	108.571	306.392	73,84%
SUMINISTROS	198.648	74.009	124.639	62,74%
INVERSIONES	41.085	0	41.085	100,00%
<b>TOTALES</b>	<b>1.988.604</b>	<b>1.397.555</b>	<b>591.049</b>	<b>29,72%</b>

CR. RODOLFO TRECCA  
Director Contable



PROGRAMA 1.06 - COMISION ADMINISTRATIVA

## RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2006

### EVOLUCION PARTIDAS DE SUELDOS

PROGRAMA 1.06 - COMISION ADMINISTRATIVA

RUBRO	DENOMINACION	SALDO INICIAL	INCREMENTOS	TOTAL PARTIDA ANUAL	AFECTACION EJERCICIO	SALDO FINAL
011	SUELDO BASICO	181.134.708		181.134.708	169.455.604	11.679.104
015	GTO.REPRES. Con aporte	537.072		537.072	439.847	97.225
021	SUEL.BAS.CONTRATADOS	3.055.200		3.055.200	1.161.204	1.893.996
041 006	PRIMA PERM. CARGO	29.677.668		29.677.668	29.677.668	0
042 013	DEDIC.ESPECIAL	107.751.096		107.751.096	96.474.044	11.277.052
042 038	COMP. TRANSITORIAS	5.574.400		5.574.400	5.283.784	290.616
044 001	PRIMA ANTIGÜEDAD	33.702.400		33.702.400	32.688.252	1.014.148
045 005	QUEBRANTO CAJA	466.320		466.320	276.815	189.505
053 000	LIC. GENERADA Y NO GOZADA	0	2.106.645	2.106.645	2.106.134	511
059	SUELDO ANUAL COMP.	30.158.239		30.158.239	27.565.978	2.592.261
064	CONTR. POR ASISTENCIA MÉDICA	55.500.000		55.500.000	48.099.148	7.400.852
071	PRIMA POR MATRIMONIO	30.000		30.000	5.190	24.810
072	HOGAR CONSTITUIDO	2.800.000		2.800.000	2.800.000	0
073	PRIMA POR NACIMIENTO	39.000		39.000	13.493	25.507
074	PRESTACIONES POR HIJOS	40.000		40.000	34.031	5.969
078	FONDO DE LICENCIA	24.440.237		24.440.237	20.861.057	3.579.180
081	APORTE PATRONAL	76.451.135		76.451.135	64.974.398	11.476.737
082	OTROS APORTES PATRONALES	3.920.571		3.920.571	3.612.838	307.733
513 006	ASIS.FINAN. A PREJUBILADOS	0	1.404.789	1.404.789	1,404,789	0
576 042	INCENTIVO P.L. RESUP. 2005	0	5.101.655	5.101.655	5,101,655	0
	<b>TOTAL SUELDOS</b>	<b>555.278.046</b>	<b>8.613.089</b>	<b>563.891.135</b>	<b>512.035.929</b>	<b>51.855.206</b>

CR. RODOLFO TRECCA  
Director Contable



**RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2006**

PROGRAMA 1.06 - COMISION ADMINISTRATIVA

**EVOLUCION PARTIDAS DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

RUBRO	DENOMINACION	APERTURA	INCREMENTOS	PARTIDA ANUAL	AFECTACIONES	SALDOS
135 000	PARTIDA DE BIBLIOTECA	718.994	13.948	732.942	163.549	569.393
199 000	PART.MATERIALES Y SUMINISTR	7.189.942	139.484	7.329.426	3.511.342	3.818.084
299 000	PAR.SERVICIOS NO PERSONALES	36.976.846	717.344	37.694.190	24.874.192	12.819.998
799 000	PART.ASIGNACIONES GLOBALES	1.027.135	19.926	1.047.061	178.004	869.057
	<b>TOTALES</b>	<b>45.912.917</b>	<b>890.702</b>	<b>46.803.619</b>	<b>28.727.087</b>	<b>18.076.532</b>

**EVOLUCION PARTIDAS DE GASTOS DE SUMINISTROS**

RUBRO	DENOMINACION	APERTURA	INCREMENTOS	PARTIDA ANUAL	AFECTACIONES	SALDOS
141 000	COMBUSTIBLES	1.302.199	64.936	1.367.135	669.909	697.226
211 000	TELEFONO Y SIMILARES	1.750.343	3.496.664	5.247.007	3.347.745	1.899.262
212 000	AGUA	2.797.993	405.952	3.203.945	2.254.259	949.686
213 000	ELECTRICIDAD	9.000.000	449.625	9.449.625	6.961.055	2.488.570
	<b>TOTALES</b>	<b>14.850.535</b>	<b>4.417.177</b>	<b>19.267.712</b>	<b>13.232.968</b>	<b>6.034.744</b>

**MOVIMIENTOS CONTADURIA GENERAL DE LA NACION**

RUBRO	DENOMINACION	APERTURA (1)	INCREMENTOS	PARTIDA ANUAL	AFECTACIONES	SALDOS
135 000	PARTIDA DE BIBLIOTECA	718.994	13.948	732.942	324.948	407.994
199 000	PART.MATERIALES Y SUMINISTR	7.189.942	139.484	7.329.426	3.330.696	3.998.730
299 000	PAR.SERVICIOS NO PERSONALES	36.976.846	717.344	37.694.190	19.904.648	17.789.542
799 000	PART.ASIGNACIONES GLOBALES	1.027.135	19.926	1.047.061	121.854	925.207
	<b>TOTALES</b>	<b>45.912.917</b>	<b>890.702</b>	<b>46.803.619</b>	<b>23.682.146</b>	<b>23.121.473</b>

141 000	COMBUSTIBLES	1.302.199	64.936	1.367.135	829.422	537.713
211 000	TELEFONO Y SIMILARES	1.750.343	3.496.664	5.247.007	4.318.473	928.534
212 000	AGUA	2.797.993	405.952	3.203.945	1.955.078	1.248.867
213 000	ELECTRICIDAD	9.000.000	449.625	9.449.625	6.385.269	3.064.356
	<b>TOTALES</b>	<b>14.850.535</b>	<b>4.417.177</b>	<b>19.267.712</b>	<b>13.488.242</b>	<b>5.779.470</b>

(1) - Incluye los incrementos vigentes al 01/01/06

CR. RODOLFO TRECCA  
Director Contable



**RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2006**

**EVOLUCION PARTIDAS DE INVERSIONES**

PROYECTO	DENOMINACION	APERTURA	INCREMENTOS	PARTIDA ANUAL	AFECTACIONES	SALDOS
704	EQUIPAMIENTO	6.162.808	119.557	6.282.365	1.991.577	4.290.788
706	REPARACIONES VARIAS	9.757.779	189.299	9.947.078	4.087.298	5.859.780
714	INFORMÁTICA	4.622.106	89.668	4.711.774	3.565.717	1.146.057
	<b>PROYECTOS CON VIGENCIA ANUAL</b>	<b>20.542.693</b>	<b>398.524</b>	<b>20.941.217</b>	<b>9.644.592</b>	<b>11.296.625</b>
708	Adquisición de Vehículos	0	450.236	450.236		450.236
709	EXPROPIACIONES	2.055.799	37.473	2.093.272		2.093.272
719	GRUPO ELECTROGENO	3.594.971	69.742	3.664.713		3.664.713
722	75 UNID.Ocupacionales	28.759.769	557.934	29.317.703		29.317.703
723	RECONST.TECHOS COBRE	20.542.692	398.524	20.941.216		20.941.216
724	RECUP.ESGRAFIADOS	2.054.269	39.852	2.094.121		2.094.121
725	TERM.ATICOS C.RR-C.SS	4.108.538	79.705	4.188.243		4.188.243
726	REPAVIM.EXPLANADAS	1.386.632	26.900	1.413.532		1.413.532
727	EQ.AIRE ACOND.ED.J.AR	4.622.106	89.668	4.711.774		4.711.774
	<b>OTROS PROYECTOS</b>	<b>67.124.776</b>	<b>1.750.034</b>	<b>68.874.810</b>	<b>0</b>	<b>68.874.810</b>
	<b>TOTAL INVERSIONES</b>	<b>87.667.469</b>	<b>2.148.558</b>	<b>89.816.027</b>	<b>9.644.592</b>	<b>80.171.435</b>

**MOVIMIENTOS CONTADURIA GENERAL DE LA NACION**

PROYECTO	DENOMINACION	APERTURA	INCREMENTOS	PARTIDA ANUAL	DOC. AFEC. EMITIDOS	SALDOS
704	EQUIPAMIENTO	6.162.808	119.557	6.282.365	2.054.268	4.228.097
706	REPARACIONES VARIAS	9.757.779	189.299	9.947.078	5.723.586	4.223.492
714	INFORMÁTICA	4.622.106	89.668	4.711.774	3.511.410	1.200.364
	<b>PROYECTOS CON VIGENCIA ANUAL</b>	<b>20.542.693</b>	<b>398.524</b>	<b>20.941.217</b>	<b>11.289.264</b>	<b>9.651.953</b>
708	Adquisición de Vehículos	0	450.236	450.236	0	450.236
709	EXPROPIACIONES	2.055.799	37.473	2.093.272	0	2.093.272
719	GRUPO ELECTROGENO	3.594.971	69.742	3.664.713	0	3.664.713
722	75 UNID.Ocupacionales	28.759.769	557.934	29.317.703	0	29.317.703
723	RECONST.TECHOS COBRE	20.542.692	398.524	20.941.216	0	20.941.216
724	RECUP.ESGRAFIADOS	2.054.269	39.852	2.094.121	0	2.094.121
725	TERM.ATICOS C.RR-C.SS	4.108.538	79.705	4.188.243	0	4.188.243
726	REPAVIM.EXPLANADAS	1.386.632	26.900	1.413.532	0	1.413.532
727	EQ.AIRE ACOND.ED.J.AR	4.622.106	89.668	4.711.774	0	4.711.774
	<b>OTROS PROYECTOS</b>	<b>67.124.776</b>	<b>1.750.034</b>	<b>68.874.810</b>	<b>0</b>	<b>68.874.810</b>
	<b>TOTAL INVERSIONES</b>	<b>87.667.469</b>	<b>2.148.558</b>	<b>89.816.027</b>	<b>11.289.264</b>	<b>78.526.763</b>



PODER LEGISLATIVO  
COMISIÓN ADMINISTRATIVA  
CONTROL INTERNO

ANEXO V

**RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2006**

PROGRAMA 1.07 - COMISIONADO PARLAMENTARIO

**EVOLUCION PARTIDAS DE SUELDOS**

RUBRO	DENOMINACION	SALDO INICIAL	AFECTACION EJERCICIO	SALDO FINAL
015 000	GASTOS REP.PAIS	147.074	147.072	2
039 000	PARTIDA COM.PARL.RE	874.752	874.752	0
059 000	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	85.152	78.056	7.096
081 000	AP.PATR.SIST.SEG.SOCIAL	215.861	104.091	111.770
082 000	OTROS AP.PAT.S/RETR	11.069	11.004	65
	<b>TOTAL SUELDOS</b>	<b>1.333.908</b>	<b>1.214.975</b>	<b>118.933</b>

  
CR. RODOLFO TRECCA  
Director Contable



**RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2006**

PROGRAMA 1.07 - COMISIONADO PARLAMENTARIO

**EVOLUCION PARTIDAS DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

RUBRO	DENOMINACION	APERTURA	AFECCIONES	SALDOS
199 000	PART.MATERIALES Y SUMINISTR	88.334	15.493	72.841
211 000	PART.SERV.TELEFONICOS	198.648	74.009	124.639
299 000	PAR.SERVICIOS NO PERSONALES	326.629	93.078	233.551
	<b>TOTALES</b>	<b>613.611</b>	<b>182.580</b>	<b>431.031</b>

**EVOLUCION PARTIDAS DE INVERSIONES**

PROYECTO	DENOMINACION	APERTURA	AFECCIONES	SALDOS
704 999	EQUIPAMIENTO	41.085	0	41.085
	<b>TOTAL INVERSIONES</b>	<b>41.085</b>		<b>41.085</b>

**MOVIMIENTOS CONTADURIA GENERAL DE LA NACION**

**EVOLUCION PARTIDAS DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

RUBRO	DENOMINACION	APERTURA	DOC. AFEC. EMITIDOS	SALDOS
RUBRO	PART.MATERIALES Y SUMINISTR	88.334	51.527	36.807
199 000	PART.SERV.TELEFONICOS	198.648	115.878	82.770
211 000	PAR.SERVICIOS NO PERSONALES	326.629	136.096	190.533
299 000	<b>TOTALES</b>	<b>613.611</b>	<b>303.501</b>	<b>310.110</b>

**EVOLUCION PARTIDAS DE INVERSIONES**

PROYECTO	DENOMINACION	APERTURA	DOC. AFEC. EMITIDOS	SALDOS
704 999	EQUIPAMIENTO	41.085	0	41.085
	<b>TOTAL INVERSIONES</b>	<b>41.085</b>		<b>41.085</b>

  
CR. RODOLFO TRECCA  
Director Contable



**RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2006**

PROGRAMA 1.07 - COMISIONADO PARLAMENTARIO

**EVOLUCION PARTIDAS DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

RUBRO	DENOMINACION	APERTURA	AFECCIONES	SALDOS
199 000	PART.MATERIALES Y SUMINISTR	88.334	15.493	72.841
211 000	PART.SERV.TELEFONICOS	198.648	74.009	124.639
299 000	PAR.SERVICIOS NO PERSONALES	326.629	93.078	233.551
	<b>TOTALES</b>	<b>613.611</b>	<b>182.580</b>	<b>431.031</b>

**EVOLUCION PARTIDAS DE INVERSIONES**

PROYECTO	DENOMINACION	APERTURA	AFECCIONES	SALDOS
704 999	EQUIPAMIENTO	41.085	0	41.085
	<b>TOTAL INVERSIONES</b>	<b>41.085</b>		<b>41.085</b>

**MOVIMIENTOS CONTADURIA GENERAL DE LA NACION**

**EVOLUCION PARTIDAS DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

RUBRO	DENOMINACION	APERTURA	DOC. AFEC. EMITIDOS	SALDOS
RUBRO	PART.MATERIALES Y SUMINISTR	88.334	51.527	36.807
199 000	PART.SERV.TELEFONICOS	198.648	115.878	82.770
211 000	PAR.SERVICIOS NO PERSONALES	326.629	136.096	190.533
299 000	<b>TOTALES</b>	<b>613.611</b>	<b>303.501</b>	<b>310.110</b>

**EVOLUCION PARTIDAS DE INVERSIONES**

PROYECTO	DENOMINACION	APERTURA	DOC. AFEC. EMITIDOS	SALDOS
704 999	EQUIPAMIENTO	41.085	0	41.085
	<b>TOTAL INVERSIONES</b>	<b>41.085</b>		<b>41.085</b>

  
CR. RODOLFO TRECCA  
Director Contable



RENDICION DE CUENTAS PARTIDAS PRESUPUESTALES EJERCICIO 2006

MOVIMIENTO DE FONDOS

FUNCIONAMIENTO				INVERSIONES			
SALDOS INICIALES				SALDOS INICIALES			
CAJA	244.592			CAJA	4.295		
BANCO	1.821.268	2.065.860		BANCO	1.863.535	1.867.830	
COBRADO TGN				COBRADO TGN			
60.044.801				10.252.402			
PROVENTOS				PROVENTOS			
200.964				200.964			
SALDO FINALES				SALDO FINALES			
CAJA	616.802			CAJA	89.017		
BANCO	4.739.078	5.355.880		BANCO	2.146.085	2.235.102	
TOTAL PAGO FUNCIONAMIENTO				TOTAL PAGO INVERSIONES			
56.754.781				9.885.130			
SUELDOS				RESUMEN			
SALDOS INICIALES				SALDOS INICIALES			
CAJA	17.355			CAJA	266.242		
BANCO	8.676.352	8.693.707		BANCO	12.361.155	12.627.397	
COBRADO TGN				COBRADO TGN			
358.639.194				428.936.397			
SALDO FINALES				SALDO FINALES			
CAJA	2.516.008			CAJA	3.221.827		
BANCO	7.226.062	9.742.070		BANCO	14.111.225	17.333.052	
TOTAL PAGO SUELDOS				TOTAL PAGO EJERC. 2006			
357.590.831				424.029.778			

CR. RODOLFO TRECCA  
Director Contable



**ANEXO I**

**NIVELES SALARIALES DE REFERENCIA PARA EL CALCULO DE LA PERMANENCIA EN EL CARGO**

**NIVEL SALARIAL DEL CARGO**                      **NIVEL SALARIAL DE REFERENCIA**  
 Esc.A-PERSONAL PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Serie a)-JURIDICA

DIRECTOR ABOGADO	2	3
ABOGADO CONTRATADO PERMANENTE	2	3
ABOGADO I	4	2
ABOGADO II	5	4
ABOGADO III	6	5
ABOGADO IV	7	6

Serie b)-NOTARIAL

DIRECTOR ESCRIBANO	2	3
ESCRIBANO I	4	2
ESCRIBANO II	5	4
ESCRIBANO III	6	5
ESCRIBANO IV	7	6

Serie c)-CONTROL INTERNO

DIRECTOR CONTADOR	2	3
CONTADOR I	4	2
CONTADOR III	6	5
CONTADOR IV	7	6

Serie d)-SERVICIO MEDICO

DIRECTOR MEDICO	2	3
MEDICO I	4	2
MEDICO II	5	4
MEDICO III	6	5
MEDICO IV	7	6

Serie e)-ARQUITECTURA

DIRECTOR ARQUITECTO	2	3
ARQUITECTO III	6	5
ARQUITECTO IV	7	6

Serie f)-SERVICIOS BIBLIOTECOLOGICOS

DIRECTOR BIBLIOTECOLOGO	2	3
BIBLIOTECOLOGO I	4	2
BIBLIOTECOLOGO II	5	4
BIBLIOTECOLOGO III	6	5
BIBLIOTECOLOGO IV	7	6

**ANEXO I**

**NIVELES SALARIALES DE REFERENCIA PARA EL CALCULO DE LA PERMANENCIA EN EL CARGO**

	NIVEL SALARIAL DEL CARGO	NIVEL SALARIAL DE REFERENCIA
Serie g)-PSICOLOGO		
PSICOLOGO GUARDERIA	7	6
Esc.B-PERSONAL TECNICO PROFESIONAL		
Serie a)- JURIDICA		
PROCURADOR	10	7
Serie b)-ARQUITECTURA		
AYUDANTE DE ARQUITECTO	10	7
Serie c)-SERVICIO MEDICO		
TECNICO I	7	6
TECNICO II	10	7
Serie d)-CONSERVACION EDILICIA		
DIRECTOR DE AREA	3	1
JEFE DE DIVISION	6	3
JEFE DE DEPARTAMENTO	7	6
AYUDANTE DE ARQUITECTO	10	7
Serie e)-CONTROL INTERNO		
AYUDANTE DE CONTADOR	10	7
Esc.C-PERSONAL ADMINISTRATIVO		
Serie a)-ADMINISTRACION Y SERVICIOS		
DIRECTOR GENERAL	1	3
DIRECTOR DE AREA	3	1
JEFE DE DIRECCION	4	3
JEFE DE DIVISION	6	3
JEFE DE DEPARTAMENTO	7	6
ADMINISTRATIVO	10	7
ADMINISTRATIVO I	12	10
ADMINISTRATIVO II	14	12

## ANEXO I

### NIVELES SALARIALES DE REFERENCIA PARA EL CALCULO DE LA PERMANENCIA EN EL CARGO

	NIVEL SALARIAL DEL CARGO	NIVEL SALARIAL DE REFERENCIA
Serie b)-BIBLIOTECA		
DIRECTOR GENERAL	1	3
DIRECTOR DE AREA	3	1
JEFE DE DIVISION	6	3
JEFE DE DEPARTAMENTO	7	6
ADMINISTRATIVO	10	7
ADMINISTRATIVO I	12	10
ADMINISTRATIVO II	14	12

Esc.D-PERSONAL ESPECIALIZADO

Serie a)-CONSERVACION ARTISTICA

JEFE DE DIRECCION	4	3
JEFE DE DIVISION	6	3
JEFE DE DEPARTAMENTO	7	6
OFICIAL	10	7
OFICIAL I	12	10

Serie b)-REPROGRAFIA

JEFE DE DIVISION	6	3
JEFE DE DEPARTAMENTO	7	6
OFICIAL	10	7
OFICIAL I	12	10

## ANEXO I

### NIVELES SALARIALES DE REFERENCIA PARA EL CALCULO DE LA PERMANENCIA EN EL CARGO

NIVEL SALARIAL DEL CARGO	NIVEL SALARIAL DE REFERENCIA
-----------------------------	------------------------------------

Serie c)-GUARDERIA Y ORIENTACION PREESCOLAR

AUXILIAR	10	7
AUXILIAR I	12	10

Serie d)-PROTOCOLO Y RELACIONES PUBLICAS

COORDINADOR	5	3
ASISTENTE	6	5
ASISTENTE I	7	6
ASISTENTE II	10	7

Serie e)-MESA TELEFONICA

DIRECTOR DE DIVISION	4	3
JEFE DE DIVISION	6	3
JEFE DE DEPARTAMENTO	7	6
OFICIAL	10	7
OFICIAL I	12	10

Esc.E-PERSONAL DE OFICIOS

Serie a)-OFICIOS

JEFE DE DIVISION	6	3
------------------	---	---

Subserie 1)-TELECOMUNICACIONES

JEFE DE DPTO. TELECOMUNICAC.	7	6
OFICIAL TELECOMUNICACIONES	9	7
OFICIAL I TELECOMUNICACIONES	11	9
OFICIAL II TELECOMUNICACIONES	13	11
OFICIAL III TELECOMUNICACIONES	15	13

Subserie 2)-ELECTRICO

JEFE DE DPTO. ELECTRICO	7	6
SUBJEFE ELECTRICO	8	7
OFICIAL ELECTRICO	9	7
OFICIAL I ELECTRICO	11	9
OFICIAL II ELECTRICO	13	11
OFICIAL III ELECTRICO	15	13

## ANEXO I

### NIVELES SALARIALES DE REFERENCIA PARA EL CALCULO DE LA PERMANENCIA EN EL CARGO

NIVEL SALARIAL DEL CARGO	NIVEL SALARIAL DE REFERENCIA
-----------------------------	------------------------------------

Subserie 3)-SANITARIA

JEFE DE DPTO. SANITARIA	7	6
SUBJEFE SANITARIA	8	7
OFICIAL SANITARIA	9	7
OFICIAL I SANITARIA	11	9
OFICIAL II SANITARIA	13	11
OFICIAL III SANITARIA	15	13

Subserie 4)-PINTURA

JEFE DE DEPTO. PINTURA	7	6
OFICIAL DE PINTURA	9	7
OFICIAL I PINTURA	11	9
OFICIAL II PINTURA	13	11
OFICIAL III PINTURA	15	13

Subserie 5)-ALBAÑILERIA, MARMOLES Y VIDRIOS

JEFE DE DPTO. ALB. MARM. Y VIDRIO	7	6
SUBJEFE ALB. MARM. Y VIDRIO	8	7
OFICIAL ALB. MARM. Y VIDRIO	9	7
OFICIAL I ALB. MARM. Y VIDRIO	11	9
OFICIAL II ALB. MARM. Y VIDRIO	13	11
OFICIAL III ALB. MARM. Y VIDRIO	15	13

Subserie 6)-CARPINTERIA

JEFE DE DPTO. CARPINTERIA	7	6
SUBJEFE CARPINTERIA	8	7
OFICIAL CARPINTERIA	9	7
OFICIAL I CARPINTERIA	11	9
OFICIAL II CARPINTERIA	13	11
OFICIAL III CARPINTERIA	15	13

Subserie 7)-TAPICERIA

JEFE DE DPTO. TAPICERIA	7	6
SUBJEFE TAPICERIA	8	7
OFICIAL TAPICERIA	9	7
OFICIAL I TAPICERIA	11	9
OFICIAL II TAPICERIA	13	11
OFICIAL III TAPICERIA	15	13

## ANEXO I

### NIVELES SALARIALES DE REFERENCIA PARA EL CALCULO DE LA PERMANENCIA EN EL CARGO

NIVEL SALARIAL DEL CARGO	NIVEL SALARIAL DE REFERENCIA
-----------------------------	------------------------------------

Subserie 8)-LUSTRE Y ENCERADOS

JEFE DE DPTO. LUSTRE Y ENCERADOS	7	6
SUBJEFE LUSTRE Y ENCERADOS	8	7
OFICIAL LUSTRE Y ENCERADOS	9	7
OFICIAL I LUSTRE Y ENCERADOS	11	9
OFICIAL II LUSTRE Y ENCERADOS	13	11
OFICIAL III LUSTRE Y ENCERADOS	15	13

Subserie 9)-CERRAJERIA

JEFE DE DPTO. CERRAJERIA	7	6
SUBJEFE CERRAJERIA	8	7
OFICIAL CERRAJERIA	9	7
OFICIAL I CERRAJERIA	11	9
OFICIAL II CERRAJERIA	13	11
OFICIAL III CERRAJERIA	15	13

Subserie 10)- ELECTROMECHANICA Y AIRE ACONDICIONADO

JEFE DE DPTO. ELECTROM. Y A.ACOND.	7	6
SUBJEFE ELECTROM. Y A.ACOND.	8	7
OFICIAL ELECTROM. Y AIRE ACOND.	9	7
OFICIAL I ELECTROM. Y A.ACOND.	11	9
OFICIAL II ELECTROM. Y AIRE ACOND.	13	11
OFICIAL III ELECTROM. Y A.ACOND.	15	13

Subserie 11)- HERRERIA

JEFE DE DPTO. HERRERIA	7	6
OFICIAL HERRERIA	9	7
OFICIAL I HERRERIA	11	9
OFICIAL II HERRERIA	13	11
OFICIAL III HERRERIA	15	13

Serie b)-IMPRESA Y ENCUADERNACION

DIRECTOR DE AREA	3	1
JEFE DE DIVISION	6	3
JEFE DE DEPARTAMENTO IMPRESA	7	6
JEFE DE DEPTO. ENCUADERNACION	7	6
OFICIAL IMPRESA	9	7
OFICIAL ENCUADERNACION	9	7
OFICIAL I ENCUADERNACION	11	9
OFICIAL II ENCUADERNACION	13	11

ANEXO I

NIVELES SALARIALES DE REFERENCIA PARA EL CALCULO DE LA PERMANENCIA EN EL CARGO

NIVEL SALARIAL DEL CARGO      NIVEL SALARIAL DE REFERENCIA

Serie c)-LOCOMOCION

JEFE DE DIVISION	6	3
JEFE DE DEPARTAMENTO	7	6
OFICIAL	10	7
OFICIAL I	12	10
OFICIAL II	14	12

Esc.F-PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES

Serie a)-INTENDENCIA

JEFE DE DIVISION	6	3
JEFE DE DEPARTAMENTO	7	6
AUXILIAR	10	7
AUXILIAR I	12	10
AUXILIAR II	14	12
AUXILIAR III	15	14

Serie b)-VIGILANCIA

JEFE DE DIVISION	6	3
JEFE DE DEPARTAMENTO	7	6
AUXILIAR	10	7
AUXILIAR I	12	10
AUXILIAR II	14	12
AUXILIAR III	15	14

Esc. J-PERSONAL DOCENTE GUARDERIA Y ORIENTACION

MAESTRA DIRECTORA	5	3
MAESTRA ESPECIALIZADA	6	5
MAESTRA I ESPECIALIZADA	7	6

Esc.R-PERSONAL DE COMPUTACION

INFORMATICA

DIR.GRAL.IN.PARL.TRANSF/VACAR	R1	3
DIRECTOR	R2	R1
ANALISTA I	R3	R2
ANALISTA II	R4	R3
PROGRAMADOR	R5	R4
PROGRAMADOR I	R6	R5
PROGRAMADOR II	R7	R6
PROGRAMADOR III	R8	R7
OFICIAL ASIST. ADM. INF. PARL.	R8	R7
ASIST. ADM. I INF. PARL.	R9	R8
ASIST. ADM. II INF. PARL.	R10	R9